

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN FE Y LUCHA JINOTEGA, “F Y J”)

DECRETO A. N. N°. 7898, aprobado el 19 de noviembre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 26 de noviembre de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7898

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION FE Y LUCHA JINOTEGA, “F y L J”

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN FE Y LUCHA JINOTEGA**, pudiéndose conocer simplemente como “**F y J**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACION FE Y LUCHA JINOTEGA**, pudiéndose conocer simplemente como “**F y J**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre de laño dos mil quince. **Lic. Iris María Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.